

GG-083-2016

Santiago, 15 de abril de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
P R E S E N T E

**HECHO ESENCIAL
BANCO PENTA**

REF.: INFORMA COMO HECHO ESENCIAL ACUERDO DE OFERTA DE RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE BONOS SERIES F, J y P EMITIDOS POR BANCO PENTA.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en el capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y debidamente facultado al efecto, informo a Ud., como hecho esencial, que dice relación con valores de oferta pública –Bonos- colocados en el mercado por Banco Penta, lo siguiente:

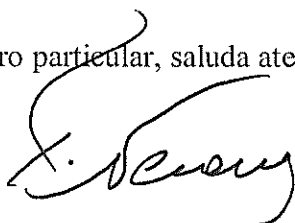
- En directorio extraordinario celebrado el 14 de abril de 2016, se ha acordado ofrecer a los tenedores de los Bonos Serie F, Serie J y Serie P, (conjuntamente los "Bonos Series F, J y P" o los "Bonos"), emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro Público de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras con fecha 23 de octubre de 2012, bajo el N° 9/2012, una opción de rescate anticipado voluntario de la totalidad de los Bonos Series F, J y P actualmente en circulación, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores (la "Opción Voluntaria de Rescate");
- La Opción Voluntaria de Rescate se concederá en idénticas condiciones a todos los tenedores de cada serie, por la totalidad de los Bonos Series F, J y P actualmente en circulación y se realizará a través del Banco de Chile (el "Banco Mandatario");

- El rescate y pago de los Bonos Series F, J y P voluntariamente entregados para rescate anticipado, se efectuará el día 18 de mayo de 2016 (la "Fecha de Rescate");
- Los Bonos Series F, J y P se rescatarán usando el valorizador de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores en la Fecha de Rescate (PH), a una tasa de descuento (TIR) de 1,64%, para los Bonos Serie F, de 3,90%, para los Bonos Serie J y de 1,79% para los Bonos Serie P. El valor así obtenido para todas las series no devengará intereses ni reajustes, y será pagado por su equivalente en pesos, moneda corriente nacional, de acuerdo al valor de la UF del día de la Fecha de Rescate respecto de los Bonos Series F y P, y en pesos respecto del Bono Serie J;
- Los tenedores de Bonos Series F, J y P que voluntariamente deseen entregar sus bonos para rescate anticipado, deberán comunicar su aceptación a la Opción Voluntaria de Rescate a través de una comunicación escrita que deberá ser presentada, a contar de las 9:00 horas del día 18 de abril de 2016 y a más tardar hasta las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2016, época en la cual las aceptaciones se harán irrevocables, en las oficinas del Banco Mandatario, ubicadas en calle Estado 260, piso 2, Santiago;
- El pago de los Bonos Series F, J y P en la Fecha de Rescate se efectuará a través del Depósito Central de Valores bajo la modalidad denominada transferencia/traspaso "*DVP Delivery versus Payment*"; y
- Demás condiciones y detalles de la Opción Voluntaria de Rescate se encuentran informadas a través del aviso respectivo publicado en los diarios El Pulso, Diario Financiero, Estrategia y El Mercurio el día 15 de abril de 2016, sin perjuicio de informarse además en la página <http://www.bancopenta.cl> a partir de la misma fecha.

La determinación de los efectos patrimoniales de la operación de Opción Voluntaria de Rescate solo se conocerá al término de la Fecha de Rescate.

* * *

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Francisco Navarro Zárate
Gerente General
BANCO PENTA